

155

Al Real Acuerdo de esta Chancilleria se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

„El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 25 de Setiembre último lo que sigue.=Ilmo. Sr.=Conformándose el REY nuestro Señor con lo expuesto por V. I. en su informe de 11 del corriente, acerca de la instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Alcaráz, solicitando se declare si D. Antonio de Haro, Regidor perpetuo del mismo, purificado, deberá ser repuesto en su oficio, no obstante la circunstancia de haber sido Miliciano Nacional; se ha servido S. M. desestimar la solicitud del referido Ayuntamiento, teniendo en consideracion lo que está resuelto para los que hubiesen pertenecido a la llamada Milicia Nacional Voluntaria. De Real orden lo digo á V. I. para su inteli-

150

151

Ciudades de Alcaráz y Alcañiz, y apesarse en la villa de Alcañiz, en la villa de SS. MM. Señora, lleven en sus respectivos lugares situadas en el territorio de la provincia, en favor del honor y utilidad de la Real Corona, que se hagan en dichos lugares dignos Huespedes, que cooperen, en sus trabajos y servicios, a lo que de los

se árgen tan luego como se pudiese, para que se cumpla el honorable fin, para el servicio de S. M. con fidelidad y lealtad; y se dé á dichos funcionarios el sueldo que se les ha asignado para que puedan subsistir, á que se ha referido para que se les pague lo que les corresponde, á que se ha referido para que se les pague lo que les corresponde, á que se ha referido para que se les pague lo que les corresponde.

Murcia 3 de

Garfias
ana

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten notes or signatures on the right margin]

